Casa abierta al tiempo
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

9 de diciembre de 2011

DICTAMEN

QUE PRESENTA LA COMISIÓN ENCARGADA DE REVISAR Y PROPONER BUENAS PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS RELACIONADAS CON LOS PROCESOS DE DESIGNACIÓN DE ÓRGANOS PERSONALES

El Consejo Académico, en su sesión 8.11, celebrada los días 18, 20 y 21 de junio de 2011, integró la Comisión encargada de revisar y proponer buenas prácticas universitarias relacionadas con los procesos de designación de órganos personales. Dicha comisión está integrada por:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD XOCHIMILCO
APROBADO POR EL CONSEJO ACADEMICO EN SU SESION 3.12 del 22 de mayo de 2012
EL SECRETARIO DEL CONSEJO

ÓRGANOS PERSONALES
M. en Arq. Jaime Francisco Irigoyen Castillo, Director de la División de C.A.D.
Dr. Fernando de León González, Director de la División de C.B.S.
Lic. José Luis Martínez Durán, Jefe del Departamento de Teoría y Análisis
M. en C. María Guadalupe Figueroa Torres, Jefa del Departamento de El Hombre y su Ambiente
Dr. Federico Jesús Novelo y Urdanivia, Jefe del Departamento de Producción Económica

REPRESENTANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO
Mtro. Genaro Guillén Lara, Departamento de Tecnología y Producción
Dra. Claudia Mónica Salazar Villava, Departamento de Educación y Comunicación

REPRESENTANTES DE LOS ALUMNOS
Sr. Rosendo Leonardo Cea Rodríguez, Departamento de Síntesis Creativa
Srita. Araceli Chalte Valencia, Departamento de Atención a la Salud
Sr. Jorge Alejandro Arnaiz Arredondo, Departamento de Educación y Comunicación

COORDINADORA:
Dra. Beatriz Araceli García Fernández

ASESORES:
Dr. Jorge Castro Mejía
Dra. María del Carmen de la Peza Casares
Dra. Ana María Rosales Torres
Dr. Rey Gutiérrez Tolentino

El plazo aprobado para que la comisión emitiera su dictamen fue el 15 de diciembre de 2011.

ANTECEDENTES

Para la emisión de este dictamen, la comisión se reunió en seis ocasiones, los días: 5 y 19 de julio, 3 de agosto, 9 de noviembre, 9 y 14 de diciembre de 2011.

La comisión fue instalada el 5 de julio de 2011; en esta reunión se acordó revisar lo que dice la legislación acerca de los procesos de designación de órganos personales y, una vez analizada esta información, identificar aquellos aspectos que han generado conflictos en la Unidad, para después plantear propuestas de solución.

Asimismo, se consideró necesario trabajar en el diseño, precisión y cumplimiento de los mecanismos de auscultación, así como también en determinar cuáles características debe tener una convocatoria.

Por otro lado, se dijo que el criterio de idoneidad es el que debe prevalecer en la integración de las ternas. De otro modo, al descuidar este criterio se genera que personas que no poseen el perfil idóneo estén ocupando cargos directivos. Igualmente se propuso discutir el criterio de idoneidad y dejar de lado el requisito de honorabilidad. Se planteó que se establezca en las convocatorias la relevancia de que el aspirante cumpla con este requisito.

Se consideró que cuando se hable de idoneidad se planteen criterios que se apliquen básicamente en el campo de conocimiento de que se trate, por lo que se propuso que sean también considerados los siguientes aspectos: el compromiso del aspirante hacia la investigación, la docencia, la práctica profesional así como el reconocimiento en el ámbito de la disciplina. Se propuso que este asunto se fuera matizando de manera que en cada una de las especialidades hubiera criterios en cuanto al prestigio profesional y académico.

También propusieron que se revisara lo que dice la legislación acerca de los procesos de designación de órganos personales y, una vez que se analice esta información, se identifiquen aquellos aspectos que han generado conflictos en la Unidad, para después plantear propuestas de solución.

Se consideró además que si se busca que los procesos de auscultación sean representativos, se deberían instrumentar medidas que incentiven la participación de la comunidad en ellos, particularmente en el caso de los alumnos. Se subrayó que esta participación debe ser informada.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD XOCHIMILCO
APROBADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO EN SU
SESIÓN 3.12 del 22 de mayo de 2012
EL SECRETARIO DEL CONSEJO

A partir de esta discusión, la comisión decidió integrar tres subcomisiones para la elaboración de propuestas, relacionadas con:

1) La publicación de modalidades para los procesos de designación referidos.

2) El establecimiento de criterios de idoneidad que permitan valorar de manera más objetiva a los aspirantes a ocupar esos cargos.

3) Analizar el tema de la representatividad en los procesos de auscultación.

La **primera subcomisión** se propuso como objetivo:

- Proponer criterios y contenidos mínimos para publicar las modalidades de auscultación y designación de órganos personales,

Para lo cual desarrolló las siguientes actividades:

- Revisar y analizar la legislación vigente relativa a la designación de órganos personales.
- Revisar y analizar a la luz de la reglamentación, las convocatorias para el registro de aspirantes previamente emitidas.
- Identificar y discutir las diferencias entre versiones de convocatorias publicadas en procesos anteriores de designación.
- Revisar y analizar las modalidades de auscultación y designación publicadas previamente.
- Elaborar propuestas de modificaciones tomando en cuenta la legislación vigente y experiencias anteriores.

La **segunda subcomisión** se propuso como objetivo:

- Indagar posibles particularidades del concepto de idoneidad aplicado a los procesos de designación, examinando la experiencia acumulada en la Universidad, para elaborar una propuesta de criterios que expliciten la interpretación que debe hacerse sobre el concepto de idoneidad en la designación de órganos personales,

Para lo cual desarrolló las siguientes actividades:

- Analizar las diferencias de interpretación de la alta habilitación académica en las tres divisiones, conforme a las particularidades disciplinarias.
- Destacar la importancia de la documentación que avala la trayectoria académica registrada en los consejos divisionales y en el Consejo Académico o en instancias equivalentes, así como en el historial de los cargos que han ocupado los aspirantes.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD XOCHIMILCO
APROBADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO EN SU
SESIÓN 3.12 del 22 de mayo de 2012
EL SECRETARIO DEL CONSEJO

- Analizar las formas mediante las cuales es deseable documentar el prestigio profesional de los aspirantes a ser órganos personales.

La **tercera subcomisión** se propuso como objetivo:

- Buscar referencias al tema de representatividad en la legislación universitaria con el fin de proponer algunas modalidades de auscultación que pudieran garantizarla.

Para lograr lo anterior, desarrolló las siguientes actividades:

- Buscar en el Reglamento Orgánico y en el Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos referencias que permitan interpretar el concepto de representatividad de las modalidades de auscultación.
- Analizar las opciones posibles para proponer auscultaciones representativas.

En la reunión del 9 de noviembre, cada subcomisión presentó los avances de su trabajo en los términos antes mencionados y se conformó una subcomisión que integrara en un solo documento todas las propuestas.

Los días 9 y 14 de diciembre de 2011 se reunió la comisión en pleno y emitió el presente dictamen.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD XOCHIMILCO
APROBADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO EN SU
SESIÓN 3.12 del 22 de mayo de 2012
EL SECRETARIO DEL CONSEJO

CONSIDERANDO QUE:

1. El **artículo 30** del Reglamento Orgánico en su fracción V establece que:

   Compete a los Consejos Académicos:

   Auscultar en forma idónea y desagregada a la comunidad universitaria de la Unidad, dando a conocer con anticipación las modalidades de la auscultación, una vez que el Rector de Unidad haya entregado la terna de los candidatos a Directores de División.

2. En la **Exposición de Motivos del Reglamento Orgánico, de las Reformas relacionadas con las competencias de los Consejos Académicos** se establece que:

   Los procesos de auscultación, cruciales en las decisiones colegiadas para designar y en las que corresponden a los personales en la integración de ternas, son mecanismos de información muy importantes para normar académicamente los criterios de los que en ellas participan. Dado que la comunidad universitaria es muy compleja, este instrumento de información debe perfeccionarse dando

cuenta a un nivel de desagregación mayor que el actual, la composición intrasectorial de los que se manifiestan en sus modalidades cuantitativas[1].

3. A través de la revisión de distintas experiencias desarrolladas en la Unidad Xochimilco a lo largo de su historia, en relación con la designación de órganos personales, se observó que desde hace aproximadamente veinte años no se ha cumplido a cabalidad con la legislación universitaria en lo que se refiere a las modalidades del proceso de auscultación, que debe comprender la discusión, acuerdo y publicación con anticipación de las mismas, por parte del Consejo Académico.

4. De acuerdo con la legislación, la auscultación y la designación propiamente dichas, son dos momentos distintos en el proceso. Se observó que en la publicación de las modalidades de designación se mencionan las fechas de los procesos de auscultación, pero no lo criterios y modalidades de la misma, haciendo que se confunda la etapa de auscultación con el proceso mismo de designación.

5. Se encontró que en la sesión 11 de 1990 el Consejo Académico acordó por primera vez que, puesto que ya se habían discutido exhaustivamente y acordado las modalidades de auscultación y el peso de la misma para normar los criterios en el momento de la votación, luego de darse a conocer los resultados de dicha auscultación, se pasaría a votación sin discusión previa. Posteriormente, se mantuvo la práctica de pasar a la votación sin discusión previa, no obstante que en muchos casos no se habían acordado ni publicado los criterios para la auscultación reglamentaria. Cuando el Consejo Académico omite la discusión y acuerdo de las modalidades de auscultación, la votación sin discusión previa no se justifica.

6. La legislación universitaria establece claramente que la auscultación reglamentaria para la designación órganos personales compete al Consejo Académico en pleno y no solamente a quienes son representantes de los distintos sectores de la comunidad académica.

7. Las políticas generales 6.2, 6.3 y 6.4 de integración universitaria, establecen el fomento de la participación y la comunicación de los diferentes sectores de la comunidad, como una orientación relevante para la vida universitaria.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD XOCHIMILCO
APROBADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO EN SU
SESIÓN 3.12 del 22 de mayo de 2012
EL SECRETARIO DEL CONSEJO

[1] Legislación Universitaria. Reglamento Orgánico. De las reformas relacionadas con las competencias de los consejos académicos. (Aprobadas por el Colegio Académico en la Sesión Núm. 115, celebrada el 11 de marzo de 1991) Página 15.

8. Los artículos 8, 24 y 30 de la Ley Orgánica establecen como requisito para ser miembro de la Junta Directiva u órgano personal, entre otros,

   "Ser persona honorable y de reconocido prestigio y competencia profesional",

   Es preciso explicitar criterios para valorar la idoneidad de los aspirantes.

Con base en las consideraciones anteriores, la comisión emite el siguiente

DICTAMEN

Como buenas prácticas universitarias en la designación de órganos personales, se propone:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD XOCHIMILCO
APROBADO POR EL CONSEJO ACADEMICO EN SU
SESION 3.12 del 22 de mayo de 2012
EL SECRETARIO DEL CONSEJO

PRIMERO En cuanto a la publicación de modalidades de auscultación y designación de órganos personales, se recomienda al Consejo Académico:

1. Que en todos los casos, el Presidente del Consejo Académico informe exhaustivamente a los miembros de este órgano respecto a la legislación que rige los procesos de designación, así como la importancia de las auscultaciones, misma que se establece en la Exposición de Motivos del Reglamento Orgánico.

2. Que en todos los casos las ternas presentadas por el Rector de Unidad sean argumentadas por éste y discutidas en la sesión del órgano colegiado correspondiente.

3. Que en todos los casos de designación de Directores se publiquen separadamente las modalidades de auscultación y las modalidades de designación.

4. Que en todos los casos estas publicaciones sean el resultado de una amplia discusión en el órgano colegiado correspondiente en donde se precisen los criterios y la ponderación de resultados de la auscultación reglamentaria y que se evite la reproducción sin discusión de los términos en los que han sido publicadas esas modalidades en procesos previos.

5. Que en el proceso de auscultación se involucren activamente todos los miembros de los órganos colegiados correspondientes, incluyendo órganos personales, para conocer la opinión de la comunidad universitaria y que no sean solamente los consejeros

representantes de sector quienes participen en este momento del proceso de designación.

6. Que en la publicación de las modalidades de designación se contemplen los tiempos y sesiones necesarias y suficientes para las discusiones mencionadas.

7. Que antes de proceder a la votación, el órgano colegiado correspondiente verifique que se hayan cumplido los términos de las modalidades de designación, particularmente los acordados para la auscultación.

SEGUNDO En cuanto al concepto de idoneidad, se recomienda a los Consejos Académico y Divisionales, conforme a la experiencia de la vida universitaria, definir el concepto de idoneidad a través de los siguientes atributos:

1. Poseer alta habilitación en los campos del conocimiento cultivados en las Divisiones y Departamentos.

2. Poseer prestigio y experiencia profesionales y académicos, plasmado en reconocimientos adecuadamente documentados, otorgados por organismos profesionales dentro y fuera de la Universidad, como premios, constancias de pertenencia a asociaciones profesionales, artículos publicados en revistas especializadas, referencias a la obra publicada o materializada bajo diversas modalidades.

3. Mostrar convergencia de la trayectoria del aspirante con los principios y valores universitarios expresados en las Políticas Generales de la UAM, particularmente en materia de promoción de la participación y de difusión de información.

4. Posesión, ejercicio y promoción de valores éticos, lo cual podrá ser cotejable en las instancias institucionales encargadas, en su caso, del registro de la trayectoria del aspirante.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD XOCHIMILCO
APROBADO POR EL CONSEJO ACADEMICO EN SU
SESION 3.12 del 22 de mayo de 2012
EL SECRETARIO DEL CONSEJO

TERCERO Se recomienda a los órganos colegiados promover una cultura de participación de la comunidad universitaria en los procesos de designación de órganos personales, con el propósito de que sus opiniones adquieran progresivamente un mayor peso en dichos procesos, lo que supone una mayor coherencia con la Exposición de

motivos del Reglamento Orgánico, de las Reformas relacionadas con las competencias de los Consejos Académicos.

Atentamente
Casa abierta al tiempo

LA COMISIÓN

M. EN ARQ. JAIME FRANCISCO IRIGOYEN CASTILLO
DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO

DR. FERNANDO DE LEÓN GONZÁLEZ
DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD

LIC. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ DURÁN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TEORÍA Y ANÁLISIS

M. EN C. MARÍA GUADALUPE FIGUEROA TORRES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EL HOMBRE Y SU AMBIENTE

DR. FEDERICO JESÚS NOVELO Y URDANIVIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN ECONÓMICA

MTRO. GENARO GUILLÉN LARA
REPRESENTANTE DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA Y PRODUCCIÓN

DRA. CLAUDIA MÓNICA SALAZAR VILLAVA
REPRESENTANTE DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN

SR. ROSENDO LEONARDO CEA RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE DE LOS ALUMNOS DEL DEPARTAMENTO DE SÍNTESIS CREATIVA

SRITA. ARACELI CHALTE VALENCIA
REPRESENTANTE DE LOS ALUMNOS DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA SALUD

SR. JORGE ALEJANDRO ARNAIZ ARREDONDO
REPRESENTANTE DE LOS ALUMNOS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN

ASESORES

DR. JORGE CASTRO MEJIA

DRA. MARÍA DEL CARMEN DE LA PEZA CASARES

DR. REY GUTIÉRREZ TOLENTINO

DRA. ANA MARÍA ROSALES TORRES

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD XOCHIMILCO
APROBADO POR EL CONSEJO ACADEMICO EN SU SESION 3.12 del 22 de mayo de 2012
EL SECRETARIO DEL CONSEJO